



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA  
CONTRATACIONES DONDE EL COSTO  
DE EVALUACION RESULTA  
DESPROPORCIONADO.

DECRETO ALCALDICIO N° 657/1

VISTOS:

QUILLON, 1 de Septiembre del 2013

Estos antecedentes;

1. Fichas Técnicas N° 93, 94 y 95, del coordinador de transporte escolar, solicitando reparación de vehículos dependientes de este Sistema Comunal de Educación.
2. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
4. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7 letra j).
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa, al Lubricentro Los Cruceros Ltda. Rut N° [REDACTED], por la suma de **\$799.900.-** (setecientos noventa y nueve mil novecientos pesos), que se relaciona a la "**Mantención y Reparación de vehículos pertenecientes a este Sistema Comunal de Educación**", ya que se encuentran con problemas mecánicos que impiden el traslado de alumnos hacia los establecimientos educacionales, por ello, efectuar una licitación pública implicaría interrumpir el normal traslado de los estudiantes hasta que

*[Handwritten signature]*

P

- se proceda a la realización de la adjudicación, lo que conlleva, que la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero, resulte desproporcionado en relación al monto de la contratación.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
  3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NELSON ALVAREZ USLAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR DELEGACION DE FACULTADES"**

NAU/ECHV/UZG/LKU/CPS/gio.  
**DISTRIBUCION**

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.